

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-000147-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio,
Solicitantes:	VICTOR JULIO ROJAS CASTRO Y MARTHA LUCIA HERRERA
Interlocutorio:	No.174 de 2021
Decisión:	Inadmite demanda

Estudiado el escrito de demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso que pretenden instaurar el señor VICTOR JULIO ROJAS CASTRO y la señora MARTHA LUCIA HERRERA, a través de apoderado, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en el artículo 74 inciso primero del Código General del Proceso y el artículo 5 inciso segundo del Decreto 806 de 2020, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Se corregirá y allegará al despacho, poder en el que se exprese que los solicitantes facultan a su apoderado para actuar en Proceso de jurisdicción voluntaria de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por divorcio de mutuo acuerdo.
2. Se indicara expresamente en el poder, la dirección de correo electrónico del apoderado, el correo electrónico debe corresponder al que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos.

NOTIFIQUESE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 027 , fijado hoy 19 DE MAYO DE 2021 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m. ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: La dejo para indicar que si bien los autos fueron proferidos el 18 de mayo de 2021 y de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso debieron publicarse al día siguiente, ello no fue posible porque la página de la Rama Judicial no permitió alimentar la información.

En razón de lo anterior y, a fin de dar la debida publicidad, **procedo a notificar los autos en este día, 20 de mayo de 2021, Estado No. 027**

Girardota, 20 de mayo de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

